

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA PRUEBAS DE ACREDITACIÓN QUE HABILITAN PARA LA INTERPRETACIÓN DEL MONUMENTO MEZQUITA-CATEDRAL DE CÓRDOBA.

1. Introducción:

El Cabildo Catedral de Córdoba, con CIF núm. R1400063B y domicilio social en calle Cardenal Herrero 1, código postal 14003 de Córdoba, convoca examen para acceder a la habilitación para acreditarse como intérprete de la Mezquita-Catedral de Córdoba, cuyo objetivo es ofrecer información técnica de alto nivel, mediante la superación de una prueba donde se demuestren los conocimientos sobre el monumento, así como la ponderación del currículum vítae.

2. Requisitos para optar a la habilitación:

a) Habilitación turística:

Conforme al Decreto 8/2015, de 20 de enero, regulador de guías de turismo de Andalucía, y posteriores modificaciones, podrán optar a la habilitación catedralicia, aquellas personas físicas titulares de la habilitación como guía de turismo y aquellos otros contemplados en dicha normativa.

b) Habilitación técnica:

Podrán optar a la habilitación técnica aquellas personas físicas con el título de doctor, máster, licenciado y/o graduado en Historia, Humanidades, Historia del Arte, Derecho, y otras titulaciones afines, así como aquellos que ostenten la titulación oficial de Ingeniería y Arquitectura.

c) Competencia lingüística:

En el caso de ciudadanos no españoles, de algún estado miembro de la UE, poseer las competencias lingüísticas en el idioma castellano con nivel B2 o superior.

d) Superar las pruebas específicas.

3. Sobre la prueba de conocimientos específicos:

La prueba de conocimientos específicos consistirá en dos fases:

a) 1ª fase, prueba escrita que comprende:

Prueba escrita consistente en un cuestionario de cien preguntas con cuatro respuestas posibles, entre las que deberá elegirse la que considere correcta. No penalizarán las contestaciones incorrectas y para su realización el aspirante dispondrá de 120 minutos. Para superar esta prueba será necesario responder correctamente cincuenta o más preguntas. Esta prueba será eliminatoria en caso de no superarse.

b) 2^a fase, prueba oral que comprende:

Prueba oral consistente en el comentario de varias imágenes de diversos aspectos del monumento. Se valorará la capacidad de comunicación del aspirante: desenvoltura, coherencia en la exposición, corrección gramatical y fluidez en el discurso. Para esta prueba se dividirán en grupos los aspirantes restantes, siendo previamente citados con la debida antelación.



Las pruebas versarán sobre los aspectos histórico-artísticos más importantes del monumento. A modo ilustrativo, los manuales de referencia orientativa que se recomiendan, entre otros posibles, son:

- 1) Manuel Nieto Cumplido, La Catedral de Córdoba. Córdoba 2007 (Edición 2ª).
- Antonio Fernández Puertas, Mezquita de Córdoba. Su estudio arqueológico en el siglo XX.
 Córdoba 2015.
- Fernando Moreno Cuadro, El crucero de la catedral de Córdoba: estudio iconográfico e iconológico. Madrid 2007.
- 4) Rafael Moneo Vallés, La vida de los edificios: La mezquita de Córdoba, la lonja de Sevilla y un Carmen en Granada. Barcelona 2017.
- 5) María Ángeles Raya Raya, Catálogo de las pinturas de la Catedral de Córdoba. Córdoba 1987.
- 6) Sebastián Herrero Romero, De lo original a lo auténtico. La restauración de la Mezquita-Catedral de Córdoba durante el siglo XX. Córdoba 2017.

La valoración final de las pruebas realizadas por el tribunal será inapelable y contará con una calificación de apto o no apto. Las pruebas de conocimiento específico supondrán el criterio para la concesión de la habilitación.

4. Sobre el currículum vítae:

A los que hayan sido considerados aptos, el Cabildo Catedral concederá una valoración en base a la excelencia curricular, siendo especialmente relevante aquellos estudios relacionados con el monumento, así como las actividades profesionales que fomenten el conocimiento de la Mezquita Catedral. Además, se valorará el conocimiento acreditado de idiomas y las cualificaciones profesionales específicas en la interpretación del patrimonio histórico-cultural.

Únicamente se admitirá el currículum normalizado que se adjunta a la presente convocatoria, declarando el aspirante que los datos incluidos responden fielmente a la realidad. La documentación relativa a los méritos alegados se aportará una vez superadas las pruebas de conocimientos específicos para su ponderación.

5. Participantes:

Los participantes tendrán que entregar la solicitud que se anexa firmada y aceptar expresamente las presentes bases.

6. Presentación de la solicitud:

La solicitud se presentará entre los días 15 y 19 de mayo de 2023, únicamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: convocatoria2023@cabildocatedraldecordoba.es

En el correo se adjuntará:

- 1. La inscripción a la convocatoria según modelo anexo
- El currículum vítae normalizado según modelo anexo (sin la justificación documental de los méritos alegados, que se aportará una vez superadas las pruebas de conocimientos)



- 3. Copia de la habilitación como guía turístico, en su caso.
- 4. Copia del DNI/NIE.

El uso de cualquier dato personal de terceros (nombre, apellidos, imagen, etc,) requiere contar con el consentimiento previo del afectado.

La documentación presentada debe ser conforme a la ley, la moral, el orden público, los buenos usos y costumbres.

El Cabildo Catedralicio se reserva el derecho de no aceptar cualquier documentación que considere inadecuada por lo que respecta al contenido o que reproduzca o sea copia parcial o total de algún otro contenido publicado en internet o cualquier otro soporte on line u off line o modalidad de explotación.

Tampoco pueden ser contrarios al buen nombre, prestigio o imagen del Cabildo de la Catedral, ni ser un medio publicitario para productos o servicios de terceros.

7. Convocatoria:

La convocatoria de la primera fase se realizará durante el mes de mayo de 2023, realizándose la prueba por escrito el sábado 3 de junio de 2023 en las instalaciones de la Universidad de Córdoba (Aulario Averroes B2 - B3 - B4 - B5 del Campus Rabanales) y la prueba oral, con aquellos aspirantes que hayan superado la prueba anterior, los días 19, 20 y 21 de junio de 2023 en las instalaciones de la Universidad de Córdoba (Aulario Averroes B4 del Campus Rabanales).

8. Obtención de la habilitación:

La aptitud de los optantes se realizará en dos fases: mediante las pruebas de conocimientos específicos, oral y escrita, y la ponderación del currículum vítae. La superación de las pruebas de conocimientos específicos no es motivo suficiente para la obtención de la habilitación.

Durante la fase final, un jurado compuesto por tres docentes acreditados de la Universidad de Córdoba y, al menos, tres miembros del Cabildo de la Catedral, decidirán las personas que han obtenido la habilitación.

La decisión será tomada de manera colegiada mediante la corrección ordinaria de las pruebas de conocimientos específicos junto con la ponderación de los méritos alegados.

La lista de aquellas personas que hayan conseguido la habilitación será publicada el mes de julio en la página web del Cabildo Catedral. Del mismo modo se enviará un email a los que hayan superado con la calificación de apto comunicándoles la decisión final y el método para conseguir su habilitación.

El Cabildo de la Catedral se reserva el derecho de verificar, por cualquier procedimiento que estime apropiado, que los participantes cumplen con todos los requisitos exigidos en este documento. Asimismo, se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que manipule los procedimientos del concurso, que mienta sobre la información requerida, o de cualquier otra manera, proporcione información falsa o inexacta y/o viole las bases contenidas en el presente documento.

9. Habilitación:

La habilitación tendrá una validez de dos años, pudiendo renovarse conforme las acciones que establezca el Cabildo de la Catedral de Córdoba.



La habilitación implica someterse a medidas de monitorización y control de calidad de la visita turística en cualquier momento, por las personas autorizadas por el Cabildo de la Catedral, así como el cumplimento de las normas sobre la visita establecidas para el monumento Mezquita-Catedral, y el conocimiento íntegro y sin reservas de ningún tipo, de la citada normativa de visita.

La habilitación para la acreditación para el monumento Mezquita-Catedral será expedida por la Dirección del Cabildo Catedral de Córdoba y consistirá en la entrega de una credencial a aquellas personas que superen las pruebas que se establezcan a tal efecto.

10. Caducidad de la habilitación:

La habilitación caducará por:

- -Fallecimiento
- -Declaración de incapacidad absoluta
- -Incumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales, en base a la normativa legal vigente.
- -Uso inapropiado a juicio del Cabildo
- -Sanción
- -No uso de la habilitación durante 2 años

11. Derechos:

Los participantes asumen la responsabilidad en cuanto a la autoría y originalidad de cuanta documentación aporten.

Todos los participantes autorizan y ceden al Cabildo de la Catedral todos los derechos de reproducción, exposición, explotación, publicidad sin límite y comunicación pública de cuanta documentación aporten. Esta cesión y autorización será de carácter ilimitado, temporal y territorial.

Los derechos cedidos al Cabildo de la Catedral le facultarán para llevar a cabo todas las formas de explotación comercial permitidas por la Ley.

Los participantes consienten que su nombre, imagen y fotografía, puedan ser utilizados por el Cabildo de la Catedral.

Los participantes se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual y del derecho a la propia imagen, declarando responsablemente que la difusión o reproducción en el marco de la promoción e información del presente concurso no lesionará o perjudicará derecho alguno del concursante ni de terceros. Igualmente, de la normativa en materia de Protección de Datos, en lo que pudiera resultar, en su caso, aplicable.

12. Protección de datos:

Los datos de los/las participantes se tratarán conforme a las disposiciones de la normativa de protección de datos de carácter personal (Reglamento Europeo 2016/679 y L.O.P.D.G.D.D. 3/2018). La participación otorga el consentimiento informado, expreso y necesario para el tratamiento de datos con la única finalidad de la gestión y desarrollo de la convocatoria. Los datos de trascendencia pública, podrán comunicarse en la web corporativa, no siendo cedidos ni comunicados a terceros para finalidades distintas al objeto de su recogida.



Así mismo se informa que los datos proporcionados se conservarán mientras dure el tiempo de resolución de la convocatoria, y posteriormente los plazos establecidos normativamente para hacer frente a posibles responsabilidades administrativas y legales.

Los/las participantes pueden ejercer los derechos que la legislación dispone pudiendo dirigirse al Cabildo de la Catedral, calle Cardenal Herrero núm. 1, código postal 14003, Córdoba, o bien ante el Delgado Protección Datos: DPD@cabildocatedraldecordoba.es.

Más información en www.cabildocatedraldecordoba.es (Aviso Legal y Política de Privacidad)

13. Exoneración de responsabilidades:

El Cabildo de la Catedral no se hace responsable:

- a) De las consecuencias, accidentes, incidentes y/o secuelas que pudieran padecer los participantes o terceras personas en el transcurso de la convocatoria.
- b) La validación del título indispensable para acceder a la convocatoria.
- c) De los datos y/o perjuicios de cualquier tipo y por cualquier motivo que los participantes ocasionen al Cabildo de la Catedral, sus empleados y/o terceros derivados directa o indirectamente de su participación en el concurso, especialmente y a título meramente indicativo, de los derivados del incumplimiento de las presentes bases, de las instrucciones y recomendaciones dadas o de la normativa vigente.
- d) De las sanciones, indemnizaciones y cualquier tipo de pago derivado de la actuación u omisión de los participantes.
- e) En cualquier caso, los participantes mantendrán indemne al Cabildo de la Catedral de cualquier reclamación, queja o demanda de terceros derivada directa o indirectamente de su participación en este concurso y, especialmente, del incumplimiento de estas bases y de la normativa vigente.

14. Reservas y limitaciones:

El Cabildo de la Catedral se reserva el derecho a anular el presente concurso o suspenderlo, o bien cambiar algunas condiciones por causas técnicas o de cualquier otra índole ajena a su voluntad y que impidan cumplir con el desarrollo normal del mismo, según se estipula en estas bases.

Igualmente, el Cabildo de la Catedral podrá declarar nulo el presente concurso si detecta irregularidades en los datos identificativos de los aspirantes. A su vez, se descartarán aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas.

El Cabildo de la Catedral no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, el Cabildo de la Catedral no se hace responsable de no poder contactar con los posibles aspirantes para comunicarles el resultado.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes bases por parte de los participantes implicará la baja automática de estos participantes.

15. Aceptación de las bases:

La simple participación en este concurso supone la total aceptación de las bases, de las instrucciones y otras recomendaciones o comunicaciones que el Cabildo de la Catedral haga a los participantes, y del cumplimiento de las condiciones de uso de las instalaciones a través de los cuales se desarrolla el



concurso, así como de toda la normativa vigente. Cualquier incumplimiento dará lugar a la descalificación del participante y, por tanto, a que éste no pueda recibir la habilitación que en su caso le pueda corresponder y, de todo esto sin perjuicio de las acciones legales que se puedan ejercer contra el infractor, así como el derecho a eliminar a la parte del concurso presente.

16.- Organización:

Excmo. Cabildo Catedral de Córdoba. C/ Cardenal Herrero, 1 14003 Córdoba. 957 470 512 y 957 479 185 convocatoria2023@cabildocatedraldecordoba.es

17. Depósito de las bases:

Las bases del presente concurso están depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio Oficial de Andalucía, D. Rafael Díaz Vieito Piélagos, en la Avenida del Gran Capitán, 10, quedando a libre disposición de aquellos que quieran consultarlo.

Los datos consignados en este formulario serán tratados para los fines propios de la entidad responsable del fichero, Cabildo de la Catedral, estando incluida entre sus finalidades la gestión de las actividades para las cuales entrega sus datos. Todos los datos incluidos en el presente cuestionario son obligatorios. La negativa a suministrar los datos supondrá la imposibilidad de la relación que se pretende con Vd. al cumplimentar el presente cuestionario. Para todo ello, los datos de este formulario se incluirán en un fichero automatizado cuyo responsable es Cabildo de la Catedral, calle Cardenal Herrero núm. 1, código postal 14003, Córdoba. Asimismo, de no manifestar fehacientemente lo contrario, el titular consiente expresamente el tratamiento automatizado o mixto, total o parcial de dichos datos por el tiempo que sea necesario para cumplir con los fines indicados. En todo caso, el titular de los datos podrá ejercitar su derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación, conforme a la normativa vigente pudiendo dirigirse al Cabildo de la Catedral, calle Cardenal Herrero núm. 1, código postal 14003, Córdoba.

En Córdoba a 1 de mayo de 2023